



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 04 de Enero del 2021

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 256-2020-A/MPSM, de fecha 22 de mayo del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue objeto de numerosas modificaciones, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se amplía el Estado de Emergencia por el plazo de 14 días calendarios, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 del mismo mes y año;

Que, el Decreto de Urgencia N° 029-2020, en el artículo 25 autorizó a los empleadores del sector público, y durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio;

Que, asimismo, conforme a los literales c) y d) del artículo 2 numeral 2.1 del Decreto Legislativo N° 1505, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas se encuentran autorizadas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Siendo, entre otras medidas, la reducción de la jornada laboral y modificación del horario de trabajo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2020-A/MPSM, se estableció una nueva jornada laboral y horario de atención al público de esta Municipalidad, a fin de prevenir el brote del COVID-19, la misma que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 139-2020, artículo 4º, se prorroga hasta el 28 de julio del 2021, la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, ampliando así, entre otros aspectos, la facultad de establecer nuevas jornadas laborales, a fin de prevenir el contagio del referido virus. Por tanto, resulta procedente ampliar la vigencia de la precitada resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PRORROGAR desde el 04.01.2021 hasta el 28.07.2021 la jornada laboral y horario de atención al público establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 256-2020-A/MPSM, a fin de evitar el brote del COVID-19.



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO toda resolución y/o acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TG/A/mpsm-T  
C.C.  
ORH  
GM  
C.C:  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

